



Resolución Directoral

Callao, 18 de Mayo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 067-2021-DAGC-HNDAC, de fecha 13 de mayo de 2021 emitido por el Director Adjunto de Gestión Clínica; el Informe Técnico N° 177-2021-HN.DAC-OARH-USCARLE, de fecha 13 de mayo de 2021, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Proveído N° 44-2021-OARH-HNDAC, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe N° 160-2021-HNDAC-OAJ, de fecha 18 de mayo 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia, el Artículo 74° del acotado dispositivo normativo, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados, siendo que la primera asignación de funciones produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, el numeral 2.2 del acotado Decreto Supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, siendo que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;



Que, el literal a) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 260-2014-EF, aprueba el monto de la valorización ajustada por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio, respectivamente;

Que, el numeral 2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General solicita emitir el acto resolutorio designando al servidor LAURO MACEDONIO TAPIA SILVA, como Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, la Unidad de Selección, Control de Asistencia Registro y Legajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, informa que el servidor Lauro Macedonio Tapia Silva se encuentra apto para que se emita el acto administrativo de Asignación de Funciones como Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y sugiere dar por concluido la designación realizada a su favor mediante con Resolución Directoral N° 127-2020-DG-HN-DAC;

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutorio de asignación de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

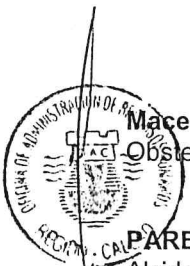
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, la asignación de funciones del servidor **Lauro Macedonio TAPIA SILVA** como Jefe del Servicio de Ginecología del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

ARTÍCULO 2.- DAR POR CONCLUIDA la asignación de funciones del servidor **Luis Alfredo PAREDES LOLI**, como Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 119-2020-DG-HNDAC-C, de fecha 15 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 3.- ASIGNAR, al servidor **Lauro Macedonio TAPIA SILVA**, Cargo Médico I, Nivel 1, las funciones de Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural que corresponda al servidor **Lauro Macedonio TAPIA SILVA**, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. N° 093-2021-HNDAC-D6



Resolución Directoral

Callao, 18 de Mayo de 2021

ARTÍCULO 5.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al servidor, **Lauro Macedonio TAPIA SILVA**, y al servidor **Luis Alfredo PAREDES LOLI**, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



